

Vistos y considerando:

El Estatuto del PDC; los artículos 13 y siguientes del título IV del Reglamento de Elecciones Internas; la impugnación presentada por la camarada Iris Rebolledo Saavedra en contra de los siguientes camaradas candidatos a Delegados a la Junta Nacional: a) Del distrito N°19: Eric Chavez, Nelsy Gonzalez, Pedro Ramos, Maiten Toro, Leonardo Valencia, Roxana Veloso; b) Del distrito N°20: Claudia Cárdenas; c) Del distrito N°21: Ana Arellano, Mónica Mella, Carlos Villanueva, respectivamente, y no habiéndose evacuado traslado, **se resuelve:**

NO HA LUGAR a la totalidad de las impugnaciones presentadas, por ser éstas imprecisas en cuanto a sus fundamentos, en relación con la norma estatutaria invocada.

Notifíquese a las partes.

Comuníquese a la Secretaría Nacional PDC.

Publíquese en el sitio web del PDC. Archívese.

La presente Resolución fue adoptada en Santiago a 29 de noviembre de 2016 por el Pleno del Tribunal Supremo, señores Jorge Donoso Pacheco, Luciano Fouillioux Fernández, Gonzalo García Palominos, María Cecilia Cáceres Navarrete, Antonio Saavedra Veas, Christian Valenzuela Lorca, Carlos Cárdenas Maturana, Patricio Reyes Zambrano y Héctor Ruíz Vargas. El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, don Ricardo Sánchez Valdés.

